



Tunja, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2016- 00035 -00
DEMANDANTE:	FABIO ANTONIO FERNANDEZ CALDERON
DEMANDADO:	FAUSTO RAMIRO SUÁREZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se ratifica lo estipulado en auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por este estrado judicial en el sentido de abstenerse de tomar nota de embargo, debido al precedente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

Infórmese a la apoderada de SUPERAGRO S.A que la diligencia de remate no se llevó a cabo por solicitud del apoderado del demandante, dado los abonos que el demandado ha venido realizando.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).